

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2021 01142 00 (proceso divisorio - prescripción adquisitiva)

Agregase a las diligencias las comunicaciones provenientes del Fondo para la Reparación de las Víctimas, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Superintendente delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y Catastro.

De igual forma se incorpora el material fotográfico contentivo de la valla, el certificado del registrador, el certificado de libertad y tradición con la anotación de la inscripción del proceso de pertenecía, y los informes secretariales, sobre el emplazamiento de las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso (folios 57, 59, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79, 84, y 86 del expediente digital).

Se reconoce a la Abogada PAOLA ALEJANDRA BAENA MOLANO, como apoderada sustituta de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Por secretaria remítase al correo de la profesional del derecho el enlace respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

Revisado el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la causa, se advierte de necesidad de CITAR a costa de la parte demandante al acreedor hipotecario MARÍA GILMA TAPIA BRÍÑEZ, según consta en la anotación No. 5 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40211511, para que concurra a la presente causa. (folio 79 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlène Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e32ef3d8d226d85d092b16e9515507c237c18bc7dbbd9c673e55f6c9886c8fde**

Documento generado en 16/06/2023 04:41:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>